

Acuerdo de 12 de diciembre, declarando sin lugar una solicitud.

EL GOBIERNO:

Considerando que de la contestación del señor don Juan Deshon, se evidencia que el señor don Martin Guzman, no exhibió á la Aduana de salida los documentos, en virtud de los cuales debía ser acreedor al privilegio acordado al algodón: teniendo presente que las reglas para la esportacion de dicho artículo, son las mismas que las que se prescribieron para el café, según el decreto de 14 de mayo de 1861. Con presencia de lo dispuesto en el de 17 de diciembre de 1858,

ACUERDA:

No ha lugar á la solicitud del señor don Vicente Guzman, representado por el señor Pedro Blanco, respectivo de guías de algodón—Comuníquese—Managua, diciembre 12 de 1868—Guzman.

-----*-----